

Código de conducta de la Fundación Mujeres por África: estándares y valores

Somos una organización dedicada a promover el desarrollo de los países africanos mediante el apoyo y el impulso al liderazgo de las mujeres, que son el motor del continente. Trabajamos para lograr un mundo en el que las mujeres tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades que los hombres, y en donde se respeten los derechos fundamentales de todas las personas. Mientras trabajamos para que se valore el talento, la fuerza, la resiliencia, el conocimiento y el liderazgo de las mujeres africanas, y para que se reconozca y se combatan todas las formas de discriminación y violencia que sufren, debemos ser siempre fieles a nuestra misión, nuestros objetivos y nuestros valores.

Este código de conducta nos ayudará a vivir y trabajar siempre de acuerdo con ellos, y será una guía para todas las personas implicadas en nuestra labor. El código de conducta de MxA proporciona una serie de estándares y valores a seguir que nos ayudarán a todas y todos a saber qué hacer ante una situación compleja y cómo protegernos en situaciones que podrían ser perjudiciales para alguien o para la organización. Este código también pretende evitar que los/as empleados/as utilicen las relaciones de poder desiguales que se puedan generar en su propio beneficio. Las normas y directrices incluidas en este código de conducta, junto a las políticas y prácticas laborales establecen un marco regulatorio de las responsabilidades y conductas de los/as empleados/as de Mujeres por África, independientemente del lugar donde se encuentren. El incumplimiento de este código ético podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias (incluido el despido) e incluso, en algunos casos, a acciones judiciales. Al aceptar su puesto, se compromete a cumplir con sus obligaciones y a comportarse de acuerdo con el código de conducta de Mujeres por África, contribuyendo, así, a mantener la calidad del trabajo y la reputación de Mujeres por África. Aunque somos conscientes de que las leyes y costumbres locales pueden cambiar de forma considerable de un país a otro, MxA es una organización no gubernamental sin ánimo de lucro,



cuyo código de conducta responde a los estándares internacionales y de Naciones Unidas. Este código de conducta está sujeto a las leyes internacionales sobre derechos humanos, independientemente del lugar donde el/la empleado/a esté contratado/a, y debe ser interpretado de acuerdo con dicha legislación.

Código de conducta para empleados/as

Como empleado/a de la Fundación Mujeres por África (MxA), me comprometo a:

1. Mantener la integridad y reputación de MxA garantizando que mi conducta profesional y personal es manifiestamente coherente con los valores y los estándares de MxA. Procuraré mantener e incrementar la confianza del público en MxA siendo responsable de mis acciones personales y profesionales, y asegurando que gestiono el poder que me confiere mi puesto en MxA con las limitaciones adecuadas. Siempre en cumplimiento con los artículos del código de conducta de MxA, seré sensible y respetaré las costumbres y la cultura locales, incluso si las normas y los valores de tal contexto cultural difieren del código de conducta. De ser necesario, buscaré (y recibiré) apoyo y consejo de MxA. No trabajaré bajo los efectos del alcohol ni estaré en posesión ni consumiré sustancias ilegales en las instalaciones, dependencias o vehículos de MxA.

2. Tratar a todas las personas con respeto y dignidad y cuestionar cualquier tipo de acoso, discriminación, intimidación, explotación o abuso. A la hora de llevar a la práctica la misión de MxA, entiendo que es importante no abusar de ningún modo de mi posición de poder ni de las relaciones de poder desiguales que se pudieran generar. Siendo consciente de mi papel dentro de la misión de MxA de combatir la injusticia y las desigualdades, respetaré los derechos de todas las personas, también de los niños y niñas, y contribuiré a generar un ambiente de trabajo caracterizado por el respeto mutuo, la integridad, la dignidad y la no discriminación. Me aseguraré de



que mi conducta y mis relaciones no sean en modo alguno de explotación, abuso o corrupción.

3. Realizaré mi trabajo y llevaré mi vida privada de tal modo que evite posibles conflictos de interés con la labor de MxA. Declararé todo interés financiero, personal o familiar (incluida cualquier relación cercana) en cuestiones relacionadas con asuntos oficiales que pudieran tener consecuencias para la labor de MxA. Me aseguraré de que la asistencia de MxA no se proporciona a cambio de servicios o favores. Tomaré medidas contra cualquier tipo de corrupción y no ofreceré, prometeré, entregaré o aceptaré sobornos.

3

4. Ser responsable del uso de información, equipos, dinero y recursos a los que tenga acceso con motivo de mi relación laboral con MxA. Manejaré información sensible o confidencial con total discreción. Solicitaré autorización antes de hacer declaraciones en nombre de MxA y evitaré cualquier repercusión negativa no intencionada para mí o para MxA. Me responsabilizaré del uso del dinero y las propiedades de MxA (p. ej. vehículos, equipamiento de oficina, alojamiento provisto por MxA, ordenadores y el uso de Internet, correo electrónico e intranet, etc.).

5. Proteger la salud, la seguridad y el bienestar de todos/as los/as empleados/as, voluntarios/as y trabajadores/as externos/as de MxA. Llevaré a cabo las evaluaciones de riesgo pertinentes y actuaré conforme a éstas. Me comportaré de tal forma que evite cualquier riesgo innecesario para la seguridad, la salud y el bienestar propio y ajeno, inclusive de las organizaciones socias locales y las personas beneficiarias.

6. Promover los derechos humanos, proteger el medio ambiente y oponerse a las actividades criminales o poco éticas. Me aseguraré de que mi conducta está en consonancia con el marco de derechos humanos y de la igualdad de género, en particular, que MxA suscribe. Pondré todo mi



empeño en proteger el medio ambiente y en trabajar de manera sostenible. Contribuiré a la prevención de actividades criminales o poco éticas. Informaré a MxA de cualquier condena penal relevante o cargos contra mi persona que tuvieran lugar antes de mi contratación y que pudieran ser de legítimo interés para MxA. También notificaré a MxA en el caso de que me enfrente a cargos penales durante mi periodo de contratación que pudieran menoscabar mi capacidad para realizar las tareas inherentes a mi puesto de conformidad con la legislación nacional.

